



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de enero de 2026.-

DECRETO ALC. N° 289.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Decreto Alcaldicio N° 71, de fecha 08 de enero de 2026, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- VI. Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito el 12 de enero de 2026, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá, para el "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la comuna de Alto Hospicio/Región de Tarapacá".
- VII. Resolución Exenta N° 13, de fecha 15 de enero de 2025, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Tarapacá.
- VIII. Acuerdo N° 14, tomado en la 3ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 15 de enero de 2026. con el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el convenio de transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio, para el "Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, año 2026.
- IX. Memorando N° 233, de fecha 16 de enero de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar el convenio individualizado anteriormente.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), mediante Memorando N° 233, ha solicitado decretar la aprobación del **Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución**, suscrito con fecha **12 de enero de 2026**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá, destinado a la implementación del "**Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá**".
- II. Que, el referido convenio tiene por objeto regular la transferencia de recursos y la ejecución del programa señalado, orientado a otorgar atención inicial, oportuna e integral a mujeres que viven situaciones de violencia de género en el ámbito comunal, contribuyendo al fortalecimiento de la red local de apoyo y protección.
- III. Que, mediante Resolución Exenta N° 13, de fecha 15 de enero de 2026, el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá**,

aprobó los lineamientos y condiciones para la ejecución del programa antes indicado, habilitando a la Municipalidad de Alto Hospicio para la suscripción del respectivo convenio.

- IV. Que, asimismo, el **Honorable Concejo Municipal de Alto Hospicio**, mediante Acuerdo N° 14, adoptado en la 3ª Sesión Ordinaria, de fecha 15 de enero de 2026, y con el voto favorable unánime de los concejales asistentes, aprobó el **Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución del programa durante el año 2026.
- V. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe y disponga la ejecución del referido convenio, por resultar jurídicamente procedente, administrativamente conveniente y acorde al interés municipal y al cumplimiento de las funciones propias del municipio.

DECRETO:

- 1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes, el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito el 12 de enero de 2026, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Tarapacá, para el **"Programa Atención Inicial de las Violencias de Género de la comuna de Alto Hospicio/Región de Tarapacá"**; y, Resolución Exenta N° 13, de fecha 15 de enero de 2026, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de Tarapacá.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

h
MCA/hps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Secoplac
Dir. Control
Jurídico